

5

Bases para la ocupación interina de un cargo de Asistente (grado 2) para la Unidad de Desarrollo de la Extensión y Actividades en el Medio (UDEA)

1. Objetivo: Provisión interina de un (1) cargo de Asistente a la Unidad de Desarrollo de la Extensión y Actividades en el Medio (UDEA).

Cometido de la UDEA: Impulsar y promover la extensión universitaria a nivel curricular y extracurricular.

Tareas de la UDEA:

- Asesorar y gestionar proyectos, prácticas y programas de extensión en el marco de la FIC.
- Fortalecer los vínculos de la FIC con la comunidad, así como con las unidades de extensión de los distintos servicios universitarios y programas integrales de la UdelaR.
- Promover y articular los proyectos de extensión con las actividades de enseñanza, de investigación, artísticas y/o de asesoramiento técnico.
- Reportar a la Red de Extensión de la UdelaR e integrarla como representante de la FIC, acompañando y monitoreando las actividades que se realicen en conjunto.
- Promover espacios de intercambio sobre la extensión e integralidad de las funciones universitarias, y las políticas institucionales definidas en torno a ellas, a nivel de la FIC (seminarios, presentación de experiencias, mesas de debate, etc.).
- Relevar, sistematizar y producir conocimiento a partir de las distintas experiencias.
- Promover la participación estudiantil en proyectos que realice la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio.

2. Convocatoria: La convocatoria se regirá por estas bases.

- Cometidos y tareas asociadas del cargo: Participación en actividades de gestión y promoción de la UDEA.
- Número de horas semanales del cargo: 20 horas.

3. Los aspirantes al cargo deberán presentar:

- a) Relación de méritos y antecedentes, siguiendo necesariamente los ítems que se detallan en el numeral 7.
- b) Nota donde se exprese la motivación o interés en ocupar el cargo (con una extensión máxima de 3000 caracteres).
- c) Fotocopias de documentación probatoria de los siguientes aspectos:
 - Títulos de grado y posgrado.
 - Escolaridad de grado y posgrado si corresponde, con explicitación del título de tesis si hubiera.
- d) Formulario de inscripción al llamado, que incluye descripción sumaria de la documentación y de los trabajos incluidos, timbre profesional y declaración jurada sobre la autenticidad de la documentación presentada y sobre la veracidad de la información contenida en la relación de méritos, así como una dirección electrónica en la que recibir notificaciones.

La Comisión Asesora podrá solicitar documentación probatoria complementaria en caso de entenderlo necesario.

4. La Comisión Asesora podrá realizar una entrevista individual y pública a los aspirantes con el fin de profundizar en el conocimiento de lo expuesto en la fundamentación de su postulación y en el plan de trabajo. Dichas entrevistas se realizarán con aquellos aspirantes que la Comisión Asesora entienda poseen los méritos suficientes para ocupar el cargo.

5. La Comisión Asesora establecerá en el acta una justificación fundamentada de su dictamen en términos cualitativos y comparativos de acuerdo a cada uno de los ítems establecidos en el numeral 7.

6. Provisión del cargo: El nombramiento se realizará a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de octubre de 2021, pudiéndose renovar por períodos de un año sujeto a informe de actuación favorable.

7. Criterios para la consideración de los méritos y la fundamentación de la postulación:

Los méritos y la fundamentación de la postulación se ponderarán según el siguiente orden de importancia. Se valorarán especialmente los ítems a y b.

a) *Títulos universitarios y estudios superiores*

Se considerarán por su orden, con indicación del organismo que los otorgó:

- los títulos universitarios específicos —de grado y posgrado— vinculados a la temática del llamado (extensión y actividades en el medio, y de las carreras de la FIC)
- otros títulos universitarios o asimilables
- otros estudios superiores (cursos de actualización, etc.).

En caso de existir tesis se especificará el o los títulos.

b) *Extensión y relacionamiento con el medio*

Se valorarán especialmente las actividades de extensión y relacionamiento con el medio, tanto en la participación de dichas actividades como en las tareas de coordinación y gestión de las mismas.

Se considerarán de extensión y relacionamiento con el medio aquellas actividades que suponen la puesta en juego del conocimiento producido en el marco universitario o con características de tal y cuya circulación no es inscriba en ninguno de los otros rubros (enseñanza, investigación, actividad profesional).

Se valorarán su pertinencia y contribución social, considerando especialmente las actividades que impliquen interacción y el diálogo entre actores y conocimientos académicos y no académicos para la resolución de problemas o atención de necesidades sociales, culturales y productivas. Serán especialmente consideradas las actividades que supongan la puesta en juego de conocimientos vinculados al cargo.

La Comisión Asesora ponderará los antecedentes teniendo en cuenta el ámbito institucional en que las actividades se realizaron, la duración del ejercicio de las funciones, su nivel de responsabilidad y afinidad con el cargo a proveer.

c) *Experiencia en gestión académica*

Se valorarán especialmente las tareas y cargos que involucren actividades de gestión académica (proyectos, grupos de investigación y actividades similares).

d) *Cogobierno y gestión universitaria*

Se tendrá en cuenta la integración a comisiones y organismos universitarios en representación de los órdenes, áreas u otras instancias, así como los cargos de dirección, coordinación o gestión ejercidos.

e) *Actividad de enseñanza*

Se tendrá en cuenta la enseñanza regular en la especialidad o en temáticas afines, principalmente la enseñanza universitaria y superior.

Se considerarán las obras y materiales didácticos publicados que tuvieran relación con la especialidad o materias afines, así como los cursos de formación para la docencia realizados

por el postulante.

f) Actividades de producción científica y académica

Se tendrán en cuenta los trabajos de investigación y creación de conocimientos en las temáticas específicas o temáticas afines.

g) Actividad profesional

Se tendrán en cuenta cargos y actividades profesionales que tengan vinculación con el objeto del llamado.

h) Nota de motivación e interés en ocupar el cargo / Entrevista en caso de realizarse

i) Otros méritos y antecedentes

Se tendrá en cuenta toda otra actividad que, no estando comprendida en los ítems anteriores, tuviera relación con el cargo o pudiera considerarse un antecedente favorable.